FORMULACION Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso 16 Control de Verificación y Evaluación

Código	R-DC-PCE-018
Fecha	23/05/2025
Versión	005
Pagina	1 de 1

PROCESO:	10 Transito y Movilidad	**Actuación**	**DD**	**MM**	**AA**	**Recomendaciones:**
PROCESO AUDITOR Y/O RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	**Informe definitivo de auditoria, Funcion Preventiva:** (En caso que el Plan de Mejoramiento sea por iniciativa propia diligiar NA)	13	02	2026	**- Antes de diligenciar el** presente registro, lea cuidadosamente **la totalidad del informe de auditoria, para tener una** mayor claridad del **hallazgo, función preventiva, situación** detectada y/o observación a tratar. - Evaluar las condiciones que generan la observación **con el propósito de proyectar acciones de mejoramiento que sean eficaces para la eliminación de la causa raíz.** - El planteamiento de acciones de mejoramiento deben **culminar con la evaluación de la eficacia de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la meta propuesta de tal manera que no se vuelva a presentar en el proceso.**
PROCESO AUDITADO: (En el caso de suscribirse plan de mejoramiento por iniciativa propia,explique la situacion que dio lugar a ello)	Auditoria especifica Proceso Misional 10. Tránsito y movilidad, operación 10.4.1 registro Municipal de infractores de la Secretaria de Transito y Transportes	**Suscripción del plan de mejoramiento:**	13	02	2026	

Nota 1: A cada hallazgo, función preventiva, situación detectada y/o observaciones se le deberá aplicar una corrección
Nota 2: El secretario de despacho y/o Director de Departamento Administrativo Auditado es responsable de medir la efectividad de las acciones tomadas para la eliminación de la causa raíz asegurando que no se vuelva a presentar.

No.	Hallazgo Función Preventiva, Situación Detectada Y/O Observación	Evaluación de causas que originan el hallazgo, situacion detectada y/o observaciones — Metodologia de Los 3 Por qué (Ver instructivo I-DF-SGI-005)			Acciones de mejoramiento	Indicador	Meta	Fecha de: Inicio			Fecha de: Terminación			Responsable de la acción de mejoramiento	Uso exclusivo de la Dirección Control de Control Interno: Primer Seguimiento		Criterios de Evaluación: Si = 2	No = 0	Parcial =1	Segundo Seguimiento	Criterios de Evaluación: Si = 2	No = 0	Parcial =1	Tercer Seguimiento	Criterios de Evaluación: Si = 2	No = 0	Parcial =1	Cuarto Seguimiento	Criterios de Evaluación: Si = 2	No = 0	Parcial =1
		Pregunta	Respuesta	Causa Raiz				DD	MM	AA	DD	MM	AA																		
1	Emisión de comparendos a personas registradas como fallecidas, posterior a su deceso	Por qué se realiza emision de comparendos a personas fallecidas?	Porque algunos comparendos son elaborados sin lograr identificar plenamente al presunto infractor, conforme a lo dispuesto en el articulo 129 de la Ley 769 de 2002, lo que permite que se registren a nombre de personas fallecidas.	Inexistencia de controles diarios sobre los comparendos registrados, orientados a verificar de manera oportuna la correcta, completa y coherente identificación del infractor, lo que incrementa el riesgo de errores en el proceso sancionatorio.	Implementar controles de verificación manual para validar el correcto registro de las órdenes de comparendo a conductores no identificados (NN) en el sistema Qx Tránsito, garantizando que cada registro cuente con el documento soporte que evidencie la aceptación de la orden de comparendo por parte del presunto infractor, conforme a la normativa vigente.	(Número de órdenes de comparendo NN verificadas con documento soporte válido / Total de órdenes de comparendo NN registradas en el sistema Qx Tránsito) × 100	100%	20	02	2026	31	12	2026	Area de Multas																
		Por qué los comparendos llegan sin identificacion del presunto infractor?	Porque al momento de la elaboración del comparendo no se encuentra el presunto infractor en el sitio del requerimiento, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 769 de 2002, lo que genera el riesgo de que la información sea registrada de manera indebida o incorrecta.																												
		Por qué no se identifica el error en el momento del registro del comparendo en el sistema Qx Transito?	Porque no se cuenta con mecanismos de control y verificación periódica sobre los comparendos registrados en el sistema Qx Tránsito, que permitan validar oportunamente la exactitud de la información del infractor.																												
2	Inconsistencias en la clasificación de comparendos por errores en el proceso de digitación debido a Deficiencias en el control y auditoria del sistema de información.	Por qué se presentan inconsistencias en la clasificascion de comparendos?	Porque se generan errores en la digitación de la orden de comparendo en el sistema Qx Tránsito, así como fallas operativas del sistema de información interno, que inciden en una clasificación incorrecta.		Implementar controles aleatorios y periódicos sobre las órdenes de comparendo registradas en el sistema Qx Tránsito, mediante la selección muestral del 15% de registros que serán contrastados con las órdenes de comparendo físicas correspondientes, con el fin de verificar la correcta clasificación, integridad y consistencia de la información registrada, conforme a la normativa vigente (EVIDENCIADO MEDIANTE INFORMES)	Número de ordenes de comparendo revisadas en la muestra aleatoria sin inconsistencias/Total de órdenes de comparendo seleccionadas en la muestra aleatoria x100	100 % de consistencia en las órdenes de comparendo verificadas.	20	02	2026	31	12	2026	Despacho																	
		Por qué se presentan errores en la digitación de la orden de comparendo y en el sistema?	Porque el proceso de digitación depende en gran medida de la intervención manual, susceptible a error humano, y el sistema presenta fallas que no son detectadas ni corregidas oportunamente.																												
		Por que no se evidencian estos errores oportunamente?	Porque no se cuenta con controles periódicos ni con procesos de auditoría y verificación sistemática del sistema de información que permitan identificar y corregir inconsistencias en tiempo real.																												
3	Ineficiencia Administrativa por la Emisión de Comparendos a Conductores No Identificados "NN" y "Cero" en la Secretaria de Transito y Transportes de Armenia generando un Alto Porcentaje de Comparendos con Auto Inhibitorio por Falta de Identificación Plena del	¿Por qué los comparendos terminan en auto inhibitorio?	Porque el presunto infractor no puede ser plenamente identificado al momento de adelantar el proceso sancionatorio, lo que impide su vinculación efectiva y conduce al archivo del proceso mediante auto inhibitorio.	Debilidades en los procedimientos administrativos y de seguimiento para la gestión de comparendos impuestos por abandono del vehículo (infracción C-02), las cuales impiden la identificación plena del presunto infractor o responsable, generando la expedición de autos inhibitorios y afectando la efectividad del proceso sancionatorio.	Fortalecer la sustentación probatoria en la imposición del comparendo en el momento de la elaboración de la orden de la misma, garantizando la recolección y registro de pruebas objetivas útiles, pertinentes y conducentes, incluyendo, cuando exista señalización, registro fotográfico en el que se evidencie claramente la señalización vial, así como más de una prueba objetiva (fotografías y/o video), asegurando en todos los casos la plena identificación de la placa del vehículo.	(Número de órdenes de comparendo NN con pruebas objetivas suficientes / Total de órdenes de comparendo NN revisadas) × 100	100 %	20	02	2026	31	12	2026	Comandante de transito Sucomandate Supervisores																
					Realizar DOS (2) Capacitaciones de manera semestral al cuerpo operativo de agentes de tránsito en la correcta sustentación de pruebas objetivas, aplicación del artículo 129 de la Ley 769 de 2002, sobre la elaboración adecuada de órdenes de comparendo y cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales asociados a la imposición de infracciones con conductor no identificado (NN) evidenciado mediante control de asistencia	(Número de agentes de transito capacitados / Número total de agentes de tránsito) × 100	100%	20	02	2026	31	12	2026	Comandante de transito																

FORMULACION Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO

Departamento Administrativo de Control Interno
Proceso 16. Control de Verificación y Evaluación

Código: R-DC-PCE-018
Fecha: 23/05/2025
Versión: 005
Pagina: 1 de 1

PROCESO:			**10. Transito y Movilidad**			**Actuación**		**DD**	**MM**	**AA**	**Recomendaciones:** • Antes de diligenciar el presente registro, lea cuidadosamente la totalidad del informe de auditoria, para tener una mayor claridad del hallazgo, función preventiva, situación detectada y/o observación a tratar. • Evaluar las condiciones que generan la observación con el propósito de proyectar acciones de mejoramiento que sean eficaces para la eliminación de la causa raíz. • El planteamiento de acciones de mejoramiento deben culminar con la evaluación de la eficacia de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de la meta propuesta de tal manera que no se vuelva a presentar en el proceso.																				
PROCESO AUDITOR Y/O RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:			**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO**			**Informe definitivo de auditoria, Funcion Preventiva:** **(En caso que el Plan de Mejoramiento sea por iniciativa propia dificar NA)**		**13**	**02**	**2026**																					
PROCESO AUDITADO: **(En el caso de suscribirse plan de mejoramiento por iniciativa propia,explique la situacion que dio lugar a ello)**			**Auditoria especifica Proceso Misional 10. Tránsito y movilidad, operación 10.4.1 registro Municipal de infractores de la Secretaria de Transito y Transportes**			**Suscripción del plan de mejoramiento:**		**13**	**02**	**2026**																			
	Infractor"	¿Por qué no es posible identificar plenamente al infractor?	Porque en los comparendos impuestos por la infracción C-02, el conductor abandona el vehículo en la vía pública y no se encuentra presente al momento de la imposición del comparendo, razón por la cual la orden se registra como "NN".		Realizar Dos (2)capacitaciónes de manera semestral desde el área de Flujo Vial sobre la clasificación de las vías (arterias, colectoras y locales) del municipio de Armenia, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con el fin de mejorar la correcta tipificación de las infracciones de tránsito, evidenciado a través de control de asistencia .	(Número de agentes de transito capacitados / Número total de agentes de tránsito) × 100	100%	20	02	2026	31	12	2026	Ingeniero Flujo Vial Comandante de transito Sucomandate Supervisores															
		¿Por qué el proceso sancionatorio no logra avanzar aun cuando se tiene identificado el vehículo?	Porque no existen mecanismos administrativos, procedimentales y tecnológicos suficientemente eficaces que permitan vincular de manera oportuna al propietario o poseedor del vehículo al proceso contravencional, ni realizar un seguimiento efectivo de estos casos conforme a la normatividad vigente.																										
4	Anulación de Formato de Comparendos por Firma Previa de Agentes de Tránsito, Afectando la Validez del Documento.	Por qué se presenta anulación de comparendos?	Porque los formatos de órdenes de comparendo son firmados previamente por el agente de tránsito sin encontrarse diligenciados, lo que invalida su uso posterior Adicionalmente, cuando el agente que realizó la firma previa finaliza su relación contractual, dichos formatos deben ser anulados, al no ser posible su reasignación.	Falta de control y de lineamientos claros en los procesos de entrega, custodia y diligenciamiento de los formatos de órdenes de comparendo, sumado a debilidades en la capacitación y supervisión del cuerpo operativo, lo que conlleva a la firma previa de los formatos, su posterior anulación y la afectación de la validez del documento y la eficiencia administrativa.	Socializar los lineamientos sobre la firma de órdenes de comparendo a través de una circular dirigida al cuerpo operativo de Agentes de Tránsito, en el cual se informe de manera expresa que las órdenes de comparendo únicamente deben ser firmadas en el momento de su diligenciamiento, conforme al procedimiento legal vigente, quedando prohibida la firma previa de los formatos.	Circular generada y socializada	1	20	02	2026	31	12	2026	Area de Multas															
		Por qué son firmados previamente por el Agente de Tránsito?	Porque algunos agentes realizan esta práctica con el propósito de agilizar la elaboración del comparendo durante el procedimiento operativo, desconociendo los requisitos formales y legales que rigen la correcta diligenciación del documento.																										
Numero de acciones de mejoramiento																													
Numero de acciones de mejoramiento cerradas																													
Porcentaje total de cumplimiento																													